



Expediente n.º: 4349/2025

Procedimiento: Fiestas (Planificación, Organización o Celebración). Concurso de Decoración Navideña de Balcones, Fachadas y Escaparates 2025.

ANUNCIO SOBRE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE BALCONES, FACHADAS Y ESCAPARATES DOLORES 2025.

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2025-1890 de fecha 09 de diciembre de 2025, se aprobaron las bases reguladoras que han de regir el "Concurso de Decoración Navideña de Balcones, Fachadas y Escaparates, Dolores 2025, siendo las siguientes:

CONVOCATORIA Y BASES DEL CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE BALCONES, FACHADAS Y ESCAPARATES, DOLORES 2025.

PRIMERA – Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir el concurso de decoración navideña de balcones, fachadas y escaparates durante la celebración de las fiestas de Navidad en Dolores, promoviendo la creatividad y la participación ciudadana.

SEGUNDA – Participantes.

Podrá participar cualquier persona física que tenga una vivienda ubicada en el municipio de Dolores y todos los establecimientos comerciales de Dolores, cualquiera que sea su actividad comercial y que formalice la correspondiente inscripción en la fecha y forma establecida.

Sólo se admitirá una solicitud por persona o comercio.

TERCERA – Inscripciones.

Las inscripciones deberán realizarse por Registro General del Ayuntamiento de Dolores o a través de la sede electrónica en la siguiente dirección <https://dolores.sedelectronica.es/info.0>.

El plazo de inscripción se abrirá a partir de la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

En la solicitud de participación se aportará el **número de cuenta**





bancaria, incluyendo el **IBAN**, para que en el caso de ser persona beneficiaria de algunos de los premios, el Ayuntamiento pueda realizar su abono.

El último día de plazo para realizar la inscripción será **el viernes 19 de diciembre de 2025**.

CUARTA – Condiciones de participación.

La decoración de balcones, fachadas y escaparates serán con motivo y ambiente propio de la Navidad, siendo de total libertad la técnica y estilo utilizado.

En el balcón, fachada y/o escaparate comercial participante deberá estar visible el distintivo del concurso facilitado por el Excmo. Ayuntamiento de Dolores. La ausencia de esta acreditación o la intencionada dificultad para su localización, implicará la descalificación del establecimiento participante.

Los escaparates comerciales se iluminarán, como mínimo, todos los días, hasta las 22:00 horas.

En los escaparates comerciales, si bien los productos objeto de venta del establecimiento que se encuentren en dichos escaparates se podrán cambiar durante este período, no se podrá modificar la decoración del escaparate.

La participación en este concurso implica la total aceptación de las presentes bases, así como la decisión del Ayuntamiento y Jurado en los casos no previstos en las mismas.

Asimismo, se autoriza al Ayuntamiento a realizar y publicar cuantas fotografías se consideren oportunas de los elementos presentados a concurso y del propio concurso. Los participantes aceptan expresamente la publicación de las imágenes en la página web del Ayuntamiento, así como su difusión en redes sociales para la divulgación del concurso navideño en el municipio.

QUINTA – Valoración y premios.

La valoración por parte del Jurado tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 2025 hasta las 22:00 horas

Los premios que se otorgarán serán los siguientes:

- **Premio al balcón o fachada o escaparate navideño con mejor diseño: dotado con 200€ para consumir en el comercio local y diploma.**

Para este premio, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración para obtener a la persona ganadora:





- Diseño y composición.
- Creatividad
- Iluminación

Para una adecuada baremación, cada criterio tendrá una puntuación máxima de 5 puntos, por lo que el máximo total de puntos a obtener por cada participante para este premio será de 15 puntos.

- **Premio al balcón o fachada o escaparate navideño más original: dotado con 200€ para consumir en el comercio local y diploma.**

Para este premio, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración para obtener a la persona ganadora:

- Originalidad.
- Novedad.
- Creatividad.

Para una adecuada baremación, cada criterio tendrá una puntuación máxima de 5 puntos, por lo que el máximo total de puntos a obtener por cada participante para este premio será de 15 puntos.

- **Premio al balcón o fachada o escaparate navideño más ecológico: dotado con 200 € para consumir en el comercio local y diploma.**

Para este premio, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración para obtener a la persona ganadora:

- Uso de materiales reciclados.
- Creatividad.
- Medioambiental

Para una adecuada baremación, cada criterio tendrá una puntuación máxima de 5 puntos, por lo que el máximo total de puntos a obtener por cada participante para este premio será de 15 puntos.

- **Premio al balcón o fachada o escaparte navideño con mejor temática infantil: dotado con 200 € para consumir en el comercio local y diploma.**

Para este premio, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración para obtener a la persona ganadora:

- Uso de temática infantil Navideña
- Creatividad.





- Originalidad.

Para una adecuada baremación, cada criterio tendrá una puntuación máxima de 5 puntos, por lo que el máximo total de puntos a obtener por cada participante para este premio será de 15 puntos.

- **Premio al balcón o fachada o escaparte navideño mejor iluminado: dotado con 200 € para consumir en el comercio local y diploma.**

Para este premio, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración para obtener a la persona ganadora:

- Iluminación.
- Creatividad.
- Originalidad.

Para una adecuada baremación, cada criterio tendrá una puntuación máxima de 5 puntos, por lo que el máximo total de puntos a obtener por cada participante para este premio será de 15 puntos.

- **Premio al mejor escaparate comercial: dotado con 300€ para consumir en el comercio local y diploma.**

Para este premio, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración para obtener al ganador:

- Diseño.
- Creatividad de los elementos

Para una adecuada baremación, cada criterio tendrá una puntuación máxima de 5 puntos, por lo que el máximo total de puntos a obtener por cada participante para este premio será de 10 puntos.

El jurado estará compuesto por miembros de las asociaciones locales, comisión de fiestas y corporación municipal, que serán designadas a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Dolores.

La persona que actúe como secretario/a del jurado, actuará con voz, pero sin voto.

El jurado pasará a **visitar a los participantes el martes, 23 de diciembre hasta las 22:00 horas**, por lo que en esa fecha debe estar acabada toda la decoración que quieran presentar.

El fallo del jurado se hará público a través de la página web del Ayuntamiento www.dolores.es y en las redes sociales oficiales.





En lo no previsto en las bases, se estará a lo que dictamine el jurado, que se reserva la facultad de interpretarlas en caso de duda, siempre en beneficio del Concurso.

SEXTA – Procedimiento de aprobación del gasto y pago.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los pagos que se realizarán serán de forma anticipada, por lo que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.

SÉPTIMA – Presupuesto.

El presupuesto total para los premios asciende a 1.300,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria nº 33800 - 48000 “Fiestas Populares y festejos.” “A familias e Instituciones sin fines de lucro”. Tendrá carácter anual y el pago se realizará con cargo al presupuesto del ejercicio 2025

SÉPTIMA – Fallo del jurado.

El fallo del Jurado será inapelable, notificándose a las personas galardonadas y haciéndose público en los distintos medios de comunicación. Si el Jurado calificador lo estimase conveniente, podrá declarar el concurso desierto.

OCTAVA – Resultado, publicidad, justificación y pago.

El resultado del concurso se dictará por Resolución de la Alcaldía, notificando a los beneficiarios de los premios para su conocimiento, procediendo a su publicación en el tablón de anuncios y la sede electrónica de este Ayuntamiento.

La justificación sobre el destino del importe de la subvención concedida se llevará a cabo mediante la presentación de facturas de gastos realizados por el beneficiario en el comercio local, y, el plazo para presentar la justificación será 3 meses, desde el día siguiente al pago efectivo de la subvención.

El incumplimiento por parte del beneficiario de los plazos establecidos en los párrafos anteriores conllevará la pérdida del derecho a la obtención del premio concedido.





El pago se realizará por este Ayuntamiento conforme a la normativa aplicable.

NOVENA – Normas finales.

1. El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.
2. Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.
3. La normativa supletoria aplicable, en caso de que sea necesario su aplicación, será la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones junto con su normativa de desarrollo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE CON CÓDIGO DE VALIDACIÓN DE SEGURIDAD

